



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3939/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4684/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ PAGO A PROVEEDOR - SOMAINI SANDRA ANALÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.483 de fecha 17/10/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 463.000,00) a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de DIEZ (10) carpas de 4 x 4 metros con paredes, carpa 15 x 12 con paredes, carpa 8 x 16 con paredes, carpa 6 x 6 con paredes, dicho servicio incluye traslado, armado y desarmado de las mismas, las cuales serán destinadas al II Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS) en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú entre los días 2 y 4 de noviembre del año 2022.

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ expresa que Señora SOMAINI era la única proveedora que por las características del evento se encontraba en condiciones de prestar un servicio adaptable a los posibles cambios que pudieran surgir tales como número de inscriptos, condiciones climáticas, dinámica, etcétera.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10203, de fecha 19/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de DIEZ (10) carpas de 4 x 4 metros con paredes, carpa 15 x 12 con paredes, carpa 8 x 16 con paredes, carpa 6 x 6 con paredes, dicho servicio incluye traslado, armado y desarmado de las mismas, las cuales serán destinadas al II Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS) en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú entre los días 2 y 4 de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT N° 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 135 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 463.000,00) por la prestación del servicio



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3939/2022

descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación, Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal